



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024012569  
29-11-2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN CIERRES VIALES EN ALGUNAS ZONAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, SE MODIFICA LA RUTA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CON MOTIVO AL EVENTO NEON RUN PARTY EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 ”**

En ejercicio de las funciones derivadas de la asignación entregada a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta mediante el Decreto Municipal N°037 de 2009, de las funciones producto del Decreto Municipal N°236 de diciembre 2 de 2011 y la Ley 769 de 2002 artículos 3 y 6, y demás disposiciones normativas,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 1 del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica los fines esenciales del estado, a saber: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula: “todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia” con aplicación específica por parte de la administración pública, como titular que posee la facultad de dominio del suelo, que garantiza el mantenimiento y adecuación para todos los ciudadanos y fija las condiciones de su utilización para su actividad.

Que el artículo 50 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el derecho a la recreación, la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre que toda persona posee.

**“El estado fomentará este tipo de actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberá ser democrática”**

Que el inciso 2o del párrafo 3o del artículo 6o de la Ley 769 de 2002, faculta a los alcaldes dentro de su jurisdicción, para expedir normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos que se desplacen por las vías públicas con sujeción a la citada norma.

Que, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán impedir, limitar o restringir el estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que de debera implementar la señalizacion de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20243040045005 de 2024 por medio de la cual adoptó el manual de



Señalización Vial y entre las disposiciones técnicas tiene que *"para el diseño, aplicación, instalación y mantenimiento de los diferentes tipos de dispositivos para la regulación del tránsito, requeridos para las obras en vías públicas y privadas abiertas al público así como en terrenos próximos a ellas, que afecten el desplazamiento de los usuarios de la vía..."*

Que de conformidad con el artículo 114 de la Ley 769 de 2002 indica que, no podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.(...)Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.(...)Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa.

Que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Sabaneta Una Ciudad al Siguiente Nivel”, contempla en la **Línea Estratégica 5**: “Hagamos que las cosas pasen por la infraestructura y la movilidad segura”, en el **Programa 3.5.3.1** “Fortalecimiento de la Movilidad y el Espacio Público en adecuadas condiciones de uso”, que tiene como objetivo garantizar la disponibilidad de espacios y áreas públicas en condiciones óptimas para su uso continuo, alentando además el uso adecuado de corredores de movilidad peatonal y vehicular, promoviendo así la seguridad vial y el bienestar de todos los usuarios.

Que el Secretario de Movilidad y Tránsito de conformidad con el Decreto 095 del 2021 es el encargado de salvaguardar el interés general en materia de movilidad y seguridad vial en su jurisdicción, de conformidad con la Constitución y la Ley, velando por el estricto cumplimiento e implementación de estrategias para el reconocimiento de las zonas de afectación por las intervenciones en la vía adoptando medidas inmediatas para mitigar las situaciones de riesgo que ponen en peligro a los diferentes agentes viales garantizando la circulación en pro de una infraestructura vial más segura, teniendo además el interés general sobre el particular.

Que el día 30 de noviembre de 2024, se celebrará culturalmente la Alborada Navideña, marcando el inicio de la temporada decembrina. Desde la Administración Municipal de Sabaneta, nos unimos a esta celebración en un ambiente pacífico y familiar, promoviendo espacios seguros para el disfrute de actividades recreativas sin la necesidad de recurrir al uso de pólvora ni otros elementos que puedan perturbar la convivencia y representar un riesgo para nuestros ciudadanos y el medio ambiente. En este sentido, la Administración Municipal e INDESA ha dispuesto una serie de cierres viales con motivo al **EVENTO NEON RUN PARTY EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. en los siguientes puntos:**

calle 77 sur (después de la urbanización altos de Valparaíso), zona sur. carrera 47 b, carrera 47 c, salida y entrada mall vegas plaza, carrera 48 a la altura de la glorieta sentido sur norte, salida de la urbanización vegas plaza avenida las vegas, calle 76 d sur; calle 76 sur, calle 74 sur, salida de la estación de gasolina Texaco santa María, calle 72 sur, calle 70 sur, calle 69 sur, calle 68 sur, carrera 46 a , calle 65 sur, calle 62 sur giro del semáforo ( sentido norte sur), salida bomba de gasolina distracom María



auxiliadora, calle 61 sur ,calle 60 sur (ambos costados), carrera 48 con calle 55 sur (retorno del recorrido).

Con la supervisión y acompañamiento de nuestro cuerpo operativo de agentes de tránsito, velando por el cuidado de las personas que participan en el evento y los demás actores viales.

El servicio de Transporte Público colectivo realizará sus labores de la siguiente forma:

### **RUTA ESTRELLA- SABANETA. SOTRAMES S.A Y TEMSA.**

Realizando su recorrido desde el Municipio de La Estrella en sentido sur norte, al llegar a la glorieta de la calle 77 sur, tomar esta en sentido occidente – oriente, por esta hasta la carrera 45, por esta sentido sur – norte hasta la calle 74 sur, por esta sentido occidente – oriente hasta la carrera 43 b y seguidamente a empalmar con la carrera 43 c y carrera 43 a, seguidamente hasta la calle 50 sur, donde se incorpora en sentido oriente – occidente hasta la carrera 44 en sentido norte- sur, por esta tomar la calle 52 sur en sentido oriente – occidente hasta la av. las vegas donde se incorpora a su paradero habitual.

### **ESTACIÓN SABANETA: COOTRANS Y SOTRAMES S.A ADSCRITAS A LA U.T TIO**

Las rutas que prestan servicio en la estación Sabaneta “**LA INMACULADA, CIRCULAR AVES MARIA, LOMA LOS CASIMBAS, INDIGO – MONTEFLOR**” por cierre de vía en la avenida las vegas sentido sur - norte no tendrán ingreso a la estación durante el horario del evento.

Se dispone realizar la parada en la carrera 46 a entre las calles 68 y 67 sur, seguidamente salir en sentido sur-norte hasta la calle 67 sur, por esta en sentido occidente oriente hasta la carrera 46, por esta en sentido norte sur hasta empalmar con su recorrido habitual.

### **ESTACIÓN ESTRELLA: COOTRANS Y SOTRAMES S.A ADSCRITAS A LA U.T TIO**

Las rutas que prestan servicio en la estación Estrella por cierre de vía, en la avenida las vegas sentido sur-norte y cierre de vía en la calle 77 sur calzada norte, tendrán ingreso a la estación durante el horario del evento cumpliendo el siguiente recorrido. Viajando por la carrera 46 en sentido norte – sur, al llegar a la calle 77 sur girar en sentido occidente – oriente, por esta continuar hasta incorporarse a la carrera 45 en sentido norte – sur sector el trapiche, Por esta hasta empalmar con la carrera 45 a y continuar hacia la virgen de Lourdes, por esta continuar en sentido norte – sur hasta la calle 80 sur, por esta hasta la paralela de la av. regional carrera 49, por esta en sentido sur – norte hasta ingresar al acopio en la estación estrella.

**NOTA:** este desvío aplica para las siguientes rutas: “**SAN JOSE, PAN DE AZUCAR, CAÑAVERALEJO, LAS LOMITAS**”



## **RUTAS METROPOLITANAS AV POBLADO Y AV LAS VEGAS**

Viajando por la carrera 46 en sentido norte – sur, al llegar a la calle 77 sur girar en sentido occidente – oriente, por esta continuar hasta incorporarse a la carrera 45 en sentido norte – sur sector el trapiche, Por esta hasta empalmar con la carrera 45 a y continuar hacia la virgen de Lourdes, por esta continuar en sentido norte – sur hasta la calle 80 sur, seguidamente empalmar con la calle 78 c sur, hasta la glorieta del euro, donde se tomara la calle 77 sur sentido occidente – oriente para ingresar a la terminal de buses de sabaneta.

### **RUTA VEGAS DIRECTO:**

durante el horario del evento la ruta de vegas derecho no podrá realizar su recorrido habitual en sentido sur – norte, se recomienda tomar el recorrido de la ruta av. vegas ces, hasta la calle 50 sur donde empalmará con su recorrido habitual hasta el municipio de Medellín.

para el retorno desde Medellín el corredor vial de la av. las Vegas estará habilitado en sentido norte – sur.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el cierre vial durante el día 30 de noviembre de 2024 de 5:00 pm a 9:00 pm para el **EVENTO NEON RUN PARTY EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. en los siguientes puntos:**

calle 77 sur (después de la urbanización altos de Valparaíso), zona sur. carrera 47 b, carrera 47 c, salida y entrada mall vegas plaza, carrera 48 a la altura de la glorieta sentido sur norte, salida de la urbanización vegas plaza avenida las vegas, calle 76 d sur; calle 76 sur, calle 74 sur, salida de la estación de gasolina Texaco santa María, calle 72 sur, calle 70 sur, calle 69 sur, calle 68 sur, carrera 46 a , calle 65 sur, calle 62 sur giro del semáforo ( sentido norte sur), salida bomba de gasolina distracom María auxiliadora, calle 61 sur ,calle 60 sur (ambos costados), carrera 48 con calle 55 sur (retorno del recorrido).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Autorizar los desvíos al servicio de Transporte Público Colectivo en las siguientes direcciones;

### **RUTA ESTRELLA- SABANETA. SOTRAMES S.A Y TEMSA.**

Realizando su recorrido desde el Municipio de La Estrella en sentido sur norte, al llegar a la glorieta de la calle 77 sur, tomar esta en sentido occidente – oriente, por esta hasta la carrera 45, por esta sentido sur – norte hasta la calle 74 sur, por esta sentido occidente – oriente hasta la carrera 43 b y seguidamente a empalmar con la carrera 43 c y carrera 43 a, seguidamente hasta la calle 50 sur, donde se incorpora en sentido oriente – occidente hasta la carrera 44 en sentido norte- sur, por esta tomar la calle 52 sur en sentido oriente – occidente hasta la av. las vegas donde se incorpora a



su paradero habitual.

### **ESTACIÓN SABANETA: COOTRANS Y SOTRAMES S.A ADSCRITAS A LA U.T TIO**

Las rutas que prestan servicio en la estación Sabaneta “**LA INMACULADA, CIRCULAR AVES MARIA, LOMA LOS CASIMBAS, INDIGO – MONTEFLOR**” por cierre de vía en la avenida las vegas sentido sur - norte no tendrán ingreso a la estación durante el horario del evento.

Se dispone realizar la parada en la carrera 46 a entre las calles 68 y 67 sur, seguidamente salir en sentido sur-norte hasta la calle 67 sur, por esta en sentido occidente oriente hasta la carrera 46, por esta en sentido norte sur hasta empalmar con su recorrido habitual.

### **ESTACIÓN ESTRELLA: COOTRANS Y SOTRAMES S.A ADSCRITAS A LA U.T TIO**

Las rutas que prestan servicio en la estación Estrella por cierre de vía, en la avenida las vegas sentido sur-norte y cierre de vía en la calle 77 sur calzada norte, tendrán ingreso a la estación durante el horario del evento cumpliendo el siguiente recorrido.

Viajando por la carrera 46 en sentido norte – sur, al llegar a la calle 77 sur girar en sentido occidente – oriente, por esta continuar hasta incorporarse a la carrera 45 en sentido norte – sur sector el trapiche, Por esta hasta empalmar con la carrera 45 a y continuar hacia la virgen de Lourdes, por esta continuar en sentido norte – sur hasta la calle 80 sur, por esta hasta la paralela de la av. regional carrera 49, por esta en sentido sur – norte hasta ingresar al acopio en la estación estrella.

**NOTA:** este desvío aplica para las siguientes rutas: “**SAN JOSE, PAN DE AZUCAR, CAÑAVERALEJO, LAS LOMITAS**”

### **RUTAS METROPOLITANAS AV POBLADO Y AV LAS VEGAS**

Viajando por la carrera 46 en sentido norte – sur, al llegar a la calle 77 sur girar en sentido occidente – oriente, por esta continuar hasta incorporarse a la carrera 45 en sentido norte – sur sector el trapiche, Por esta hasta empalmar con la carrera 45 a y continuar hacia la virgen de Lourdes, por esta continuar en sentido norte – sur hasta la calle 80 sur, seguidamente empalmar con la calle 78 c sur, hasta la glorieta del euro, donde se tomara la calle 77 sur sentido occidente – oriente para ingresar a la terminal de buses de sabaneta.

### **RUTA VEGAS DIRECTO:**

durante el horario del evento la ruta de vegas derecho no podrá realizar su recorrido habitual en sentido sur – norte, se recomienda tomar el recorrido de la ruta av. vegas ces, hasta la calle 50 sur donde empalmará con su recorrido habitual hasta el municipio de Medellín.

para el retorno desde Medellín el corredor vial de la av. la vegas estará habilitado en sentido norte – sur.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Notificar a las empresas de Transporte Público Colectivo de la presente medida las cuales cubren dichas rutas de transporte (COOTRANS, SOTRAMES y TIO) en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar de manera masiva a la comunidad por medio de las redes sociales y demás herramientas digitales de los presentes cierres viales e informar al conductor con señales verticales que permitan dar a conocer al actor vial del uso correcto de la vía.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, por medio de sus Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición y garantizar la no obstrucción por vehículos mal estacionados aplicando la Ley 769 de 2002 artículo 131.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo no puede ser objeto de recurso de reposición ni de apelación, de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página oficial del Municipio y en los demás medios masivos de comunicación con los que cuente la entidad.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO TABARES TAMAYO  
SECRETARIO DE DESPACHO  
DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Proyectó: JUAN FELIPE DIAZ RUA  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Revisó: JUAN SEBASTIAN BETANCUR MARTINEZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL

Aprobó: DAVINSON ESTIC VELEZ RIOS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD

Aprobó: SANDRA MILENA OSORIO SERNA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE TRÁNSITO